



## CONVENIO ESPECÍFICO

### Práctica Profesional Supervisada

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO D.N.I N° 14.850.344 y el Programa GIRO a cargo de la Dirección de Reciclaje y Economía Circular de la Secretaría de Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante, **LA DIRECCIÓN**, representada por la Directora Licenciada Julieta García Serra, DNI. N° 35.640.065, formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La presente tiene como objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada, de los alumnos Ángel Gastón Ontivero, DNI N° 39.997.244, Iñes Antonella Mariel DNI N° 40.598.957 y Reynoso Macarena Soledad DNI N° 38.624.463 de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

**SEGUNDA:** El alumno se desempeñará en el desarrollo del proyecto del PUNTO GIRO, realizando tareas de practica sobre la intervención en el diseño, prácticas en la supervisión de la obra para que el proyecto se amigable con el ambiente. Esta práctica, no generará ningún tipo de relación laboral entre él y **LA DIRECCION**, ni entre el alumno y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. El alumno, tiene la cobertura de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

**TERCERA:** El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de la práctica, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

**CUARTA:** La práctica podrá concretarse a partir de la fecha de firma del presente convenio, por un periodo equivalente a 200 horas como mínimo.

**QUINTA:** **LA FACULTAD** designa al Director del Departamento de Arquitectura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca Arq Ricardo Palacios para acompañar a los alumnos en la Práctica.-.

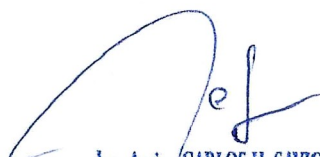
**SEXTA:** LA DIRECCIÓN designará al Arquitecto Nicolas Lindow D.N.I N° 23.309.287 para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control de presente Convenio, para favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por los alumnos y para emitir el informe final de la realización de las prácticas.-

**SEPTIMA:** Los alumnos se comprometerán al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA DIRECCIÓN, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrollen en el ámbito de trabajo, atención al cliente, procesos, métodos etc. durante o después de finalizado el periodo de la prácticas. Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas, religiosas, o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causasuficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

**OCTAVA:** LA DIRECCIÓN asume la protección de los alumnos conformen lo determinan las disposiciones sobre Riesgos de Trabajo y reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587.-

**NOVENA:** Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55 y LA DIRECCIÓN en calle Güemes 650 ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un soloeffecto, a los 22 días del mes de Septiembre del año 2022



Ing. Agrim/ CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca



LIC. JULIETA GARCIA SERRA  
DIRECTORA DE RECICLAJE Y ECONOMIA CIRCULAR  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA